#### REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO





ACUERDO No. 2 3 DIC 2004

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2005, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle, en uso de sus facultades que le confiere los Artículos 287, 313, de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994, Artículo 32, y,

### **CONSIDERANDO**

- A. Que la crisis que actualmente vive el país y en especial la región hace que los contribuyentes de Industria y Comercio y los propietarios de inmuebles no cumplan con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias y que es deber de la Administración Municipal, trazar políticas de motivación y oportunidades que permitan la recuperación de la cartera morosa.
- B. Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, que le corresponde a los Concejos Municipales bajo los parámetros jurídicos votar los tributos y gastos locales.
- C. Que la política de la actual administración es elevar el nivel rentístico que permita la inversión social que generen la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas de nuestro Municipio y para ello amerita crear un clima de incentivos tributarios incluyendo el no cobro de intereses por mora en el pago de sus impuestos municipales, a fin de que los contribuyentes puedan dar cumplimiento a sus obligaciones oportunamente.
- D. Que en razón de los considerandos anteriores,

### **ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO: Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que cancele la totalidad de este impuesto, correspondiente a la vigencia fiscal de 2005, durante los cuatro primeros meses del año y hasta el 30 de abril inclusive, obtendrán descuentos en la siguiente forma:

- Si cancelan hasta el 31 de marzo 2005i, inclusive, tendrán un descuento del 12%.
- Si cancelan hasta el 30 de abril, inclusive, tendrán un descuento del 10%.

ARTICULO SEGUNDO: Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros que estando al día y que cancelen en su totalidad el año dos mil cinco (2005) antes o inclusive el 30 de abril del año en curso, tendrán descuentos del diez por ciento (10%).

23 DIC 2004

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2005, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS"

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los trece (13) días del mes de Diciembre del año Dos mil Cuatro (2004).

GABRIEL KARDUSS VALOYES

Presidente

FREDY BEJARANO VERGARA

Secretario General

## **CERTIFICACIONES**

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

### CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día nueve (9) de Diciembre del año 2004; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día trece (13) de Diciembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde periodo 2004 – 2007.

FREDY BEJARANO VERGARA

Secretario General

### REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO



"POR EL CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2005, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS"

REMISION

Hoy 13 DIC and estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

FREDY BEJARANO VERGARA

Secretario General